

RESOLUCIÓN No. 0078

"Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en la ley 99 de 1993, los Decretos 059 de 1991; 854 de 2001; 358 de 2005; 561 de 2006, El acuerdo 257 de 2006 v.

CONSIDERANDO

Que el artículo 106 de la Ley 99 de 1993, los Decretos 854 de 2001, 358 de 2005 y la Resolución 215 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establecen como competencia de las entidades ambientales y en particular del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA (antes), hoy Secretaría Distrital de Ambiente, el registro e inscripción de entidades ambientales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables como "Organizaciones Ambientales Gubernamentales".

Que mediante Radicado No. 2006ER61259 del 29 de Diciembre de 2006 el Subdirector (e) de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. doctor JORGE ELIÉCER HERNÁNDEZ ALBARRÁCIN, remitió al DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente por competencia, los documentos pertinentes de la FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS, para que se adelante el trámite de inscripción en el registro de organizaciones ambientales.

Que revisados los estatutos de la entidad solicitante con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 11 No. 87-51 LC 4, y previa verificación de la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal realizada por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 15 de Marzo del 2000, se pudo concluir que la FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS, identificada con Nit. 830069145-8, cumple con los requisitos exigidos para ser incluida dentro del Registro de entidades ambientales sin ánimo de lucro.



RESOLUCIÓN No. To

0078

"Por la cual se inscribe una entidad sin ánimo de lucro dentro del Registro de Organizaciones No Gubernamentales"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS, identificada con Nit. 830069145-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 11 No. 87-51LC 4 dentro del registro como Organización Ambiental No Gubernamental sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente providencia en lugar público de la entidad y remitir copia a la Alcaldía Local de Chapinero para que surta la correspondiente publicación en el medio autorizado para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente providencia a la señora SANDRA BESSUDO LION, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en la Cra 11 No. 87-51 LC 4, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su ejecutoria de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 19 FNE 2007

MARTHA LILIANA PERDONO RAMÌREZ SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Revisó: Nelson José Valdés Castrillón Proyectó: Zaira Karina Calderón Maríni

Bogotá (in inditerencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A; pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1330 Fax 336 2628 – 334 3039 - BOGOTA, D.C. – Colombia